MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 084
SANTA FE, 15 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000091/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición, instalación y configuración de una central telefónica destinada a los inmuebles ubicados en las calles General López 3306 y 3 de febrero 3174, ambos de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1° de mayo de 2019".

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado el compromiso preventivo de rigor.

Que atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 13.938 de Presupuesto Año 2020, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada N° 13/2021.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 13/2021, que forma parte integrante de la presente para la adquisición, instalación y configuración de una central telefónica destinada a los inmuebles ubicados en las calles General López 3306 y 3 de febrero 3174, ambos de la ciudad de Santa Fe y donde funcionan dependencias de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial de Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 13/2021, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/2021.- *EXPTE. N° FG-000091/2021.-*

OBJETO: "Adquisición, instalación y configuración de una central telefónica destinada a los inmuebles ubicados en las calles General López 3306 y 3 de Febrero 3174, ambos de la ciudad de Santa Fe", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo especificado en **Anexo – Especificaciones Técnicas** y **Planos.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS SEISCIENTOS ($600,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle **1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas;** ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 31 de Marzo de 2021 a las 11:00**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

C.P. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $250,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Constancia de realización de la "Visita Previa Obligatoria" al inmueble de acuerdo a lo establecido en Anexo de Especificaciones Técnicas.

17. Documentación requerida en "Anexo – Especificaciones Técnicas".

18. Toda otra documentación legal y/o técnica solicitada en el Anexo de especificaciones técnicas

5.2. OFERTA ECONÓMICA

La cotización podrá expresarse en **dólares estadounidenses** y se hará por renglón completo, debiendo cotizar los valores unitarios, el total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

Considerando que se admiten ofertas en dólares estadounidenses (punto 5.2 del presente pliego) el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1. LUGAR DE PROVISION E INSTALACIÓN

Los trabajos deberán realizarse en los inmuebles sitos en calle General Lopez 3306 y de 3 de Febrero 3174, ambos de la ciudad de Santa Fe.

8.2. PLAZO DE PROVISION E INSTALACIÓN

Los trabajos deberán ser realizados dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

8.3. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021.- *EXPTE. N° FG-000091/2021.-*

OBJETO: Adquisición, instalación y configuración de una central telefónica destinada al los inmuebles ubicados en las calles General López 3306 y 3 de Febrero 3174, ambos en Santa Fe.

GENERALIDADES BÁSICAS DEL SISTEMA:

El Ministerio Publico de la acusación requiere adquirir un SISTEMA DE TELEFONÍA IP para la sede citada, con características avanzadas de **Colaboración** para soportar funcionalidades de comunicaciones unificadas disponibles para sus usuarios. Dicho sistema deberá ser correctamente instalado en el rack de datos existente en el datacenter, debiendo proveer el adjudicatario todas las partes y componentes requeridos para tal fin.

Adicionalmente, se requiere de un sub-sistema soporte de CENTRO DE CONTACTO (Contact Center) totalmente integrado al SISTEMA DE TELEFONÍA IP, a fin de mejorar el servicio de atención que brinda la Institución en horario 7x24 y crear más canales de comunicación con el público en general.

El Proveedor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativo el sistema que conforma la solución requerida. Esto no incluirá las funcionalidades indicadas solo como "soportadas" o "deseables", las cuales quedarán a discreción de ser solicitadas a futuro.

El Proveedor deberá asumir todos los costos para la puesta en marcha de la solución de Telefonía IP con los alcances y lineamientos que especifique en su documento de Propuesta Técnica debidamente detallado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN GENERAL:

- Los Servicios incluidos deberán estar basados en un Sistema de Telefonía híbrido, bajo el concepto de Comunicaciones Unificadas.
- Se requiere una solución integral, flexible y escalable, de última generación, que brinde servicios de comunicación IP, con administración centralizada, sobre la red de datos.
- La solución de telefonía IP considerada por el oferente, deberá contar con todo el hardware, software y licenciamiento necesarios para proporcionar el servicio de telefonía IP; deberá suministrarse con la última versión que el fabricante tenga liberada y disponible en el mercado.

Dr. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

- Los componentes del sistema de telefonía IP y sus aplicaciones deberán ser todos de la misma marca, nuevos, no remanufacturados y de la tecnología más reciente que el fabricante haya liberado.
- La solución de Telefonía IP estará fundamentalmente basada en software, pudiendo estar conformada por diversos componentes distribuidos en la red (servidores, gateways, módulos de expansión, teléfonos).
- La solución podrá escalar bajo una misma administración de licenciamiento, por lo menos 3000 usuarios en una sola sede o en varias sedes (máximo 150) conectadas por protocolo IP a través de la red WAN.
- La licencia de usuario deberá permitir el uso simultáneo de varios dispositivos asociados a dicho usuario.
- La marca y modelo de los servidores ofertados serán los indicados y soportados explícitamente en la documentación del Fabricante de la solución de Telefonía IP.
- Los servidores podrán operar en forma redundante activo-activo (primario y secundario) de tal forma que el registro de los usuarios pueda ser balanceado entre ambos servidores, y en caso de falla en alguno de ellos, los usuarios afectados podrán registrarse nuevamente en el servidor alternativo.
- Se permitirá y otorgará mayor puntaje si el sistema presenta como alternativa la instalación sobre servidores virtuales. Como opción adicional a los servidores físicos, el procesamiento central del sistema podría darse en servidores virtuales. Debe ser compatible con KVM.
- Deberá ser completamente compatible e integrable con la solución existente, en otra de las sedes, de IP Office 500 de Avaya.
- El sistema ofertado deberá ser del tipo modular, es decir deberá crecer con componentes distribuidos (servidores, gateways), módulos de hardware o unidades de expansión adicionales que se interconecten entre sí, sin cambiar necesariamente los servidores centrales de procesamiento, a fin de reaprovechar la inversión inicial a futuro.
- El sistema deberá registrar la información de las llamadas con un nivel de detalle apropiado bajo los requerimientos de la empresa. Esta información podrá ser obtenida, almacenada y procesada mediante sistemas de control y administración de llamadas.
- El sistema deberá contar con la flexibilidad necesaria para brindar servicios de:
 - Telefonía IP (SIP y H.323)
 - Telefonía Digital.
 - Telefonía Analógica.
 - Troncales Analógicas o Digitales (E1-PRI o BRI).

C.P.N. GUILLERMO M. RAGAZZI
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

- Los Gateways (appliances) del sistema deberán soportar como mínimo las siguientes características:
 - Un (1) puerto 10/100 para conexión LAN.
 - Un (1) puerto 10/100 para conexión WAN.
 - Un (1) puerto para entrada de audio analógico (música en espera).
 - Dos (2) slots para tarjetas de memoria externa, que sirvan para el almacenamiento de su sistema operativo y opcionalmente, los mensajes de voz.
 - Cuatro (4) slots para módulos de hardware y DSPs (Digital Signal Processors).
 - Enrutamiento de datos IP con protocolo RIP, entre los puertos LAN y WAN.
 - Manejo de funcionalidades de DHCP, firewall y creación de túneles VPN IPSec.

FUNCIONALIDADES TELEFÓNICAS:

A continuación se indica un listado de las funcionalidades telefónicas que deberán venir licenciadas para todos los usuarios del sistema ofertado:

- Identificador de Llamadas (Caller ID): Permite mostrar en la pantalla del teléfono el número que llama en las llamadas de entrada, cuando este es suministrado por el Operador de Telecomunicaciones.
- Filtrado de llamadas (Call Screening): Capacidad de escuchar una llamada de entrada, sin responder la llamada.
- Poner en espera (Hold): Un usuario puede poner una llamada en posición de espera, con música de fondo como opcional.
- Música en espera: Con capacidad de escoger entre fuentes internas (archivos *.WAV u otros) o fuentes externas de música.
- Parqueo de llamadas (Call Park): Colocar una llamada en posición de memoria para ser tomada por otro usuario.
- Devolución automática de llamada (Automatic Callback): Cuando un usuario llama a una extensión destino que está ocupada, permite indicar al sistema que se le devuelva la llamada al usuario cuando la extensión destino este libre nuevamente.
- Soporte DID: Permite la marcación directa desde la PSTN hacia la extensión de un usuario (Direct Inward Dialing), siempre y cuando el Operador de Telecomunicaciones tenga permitido este servicio.

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Transferencia de llamadas (Call Transfer) en modo supervisado y no supervisado.

- Timbrado personalizado: Permite cambiar el sonido o tono de timbrado en un teléfono.

- Indicado de Mensaje en Espera (MWI): Enciende una lámpara en el teléfono IP o teléfono digital, cuando un nuevo mensaje de voz ha ingresado para el usuario.

- Búsqueda visual de mensajes de voz: En los teléfonos IP o digitales, ofrece una interface para búsqueda y reproducción selectiva de los mensajes de la casilla de voz del usuario.

- Mensaje de Ausencia: Permite a un usuario escribir un mensaje de texto en la pantalla de su teléfono IP o digital, a fin de informar este mensaje a otros usuarios internos acerca de su estado de disponibilidad, en caso de recibir una llamada de estos.

- Grupo de búsqueda (Hunt Group): Permite a un usuario habilitar o suspender su membresía a un grupo de búsqueda determinado.

- Alerta de Llamada en espera (Call Waiting): Permite a un usuario brindar un tono de timbrado para una llamada entrante, aun cuando el usuario este en otro llamada. El usuario recibe un tono de alerta a fin de decidir si finalizar la llamada actual o ponerla en espera para responder la otra llamada ingresante.

- No Molestar (Do not Disturb): Permite deshabilitar temporalmente el timbrado de todas las llamadas ingresantes al teléfono de un usuario. Es posible configurar una lista de excepción, para que algunos números internos o externos no se vean afectados por esta funcionalidad.

- Mensajes de perifoneo (Paging): Para los teléfonos IP o digitales con altavoz incorporado, permite enviar mensajes de audio tipo broadcast para algunos teléfonos o grupos de teléfonos.

- Intrusión de llamadas (Call Intrude): Permite a un usuario con el permiso adecuado, unirse a una conversación existente ya sea que esta llamada sea interna o externa. Existe una opción seleccionable por el administrador para cada usuario, a fin de bloquear esta opción.

- Llamada privada (Private Call): Un usuario puede configurar un estado de llamada privada usando una tecla programada, a fin de que su llamada no sea grabada, interferida o monitoreada.

- Movilidad de Extensión (Hot Desking): Permite a un usuario registrarse en un teléfono cualquiera con sus propias credenciales a fin de recibir sus llamadas y acceder a sus facilidades telefónicas asignadas, en la misma forma como si fuera su propio teléfono.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Cobertura de llamada (Call Coverage): Permite que las llamadas no respondidas en una extensión, sean alertadas y respondidas por otra extensión, antes de seguir un reenvió o ser derivadas a la casilla de voz.
- Toma de llamada (Call Pickup): Permite a un usuario responder una llamada que está timbrando en la extensión de otro usuario.
- Códigos de Cuenta (Account Codes): Código usado como filtro por parte del usuario para realizar y marcar llamadas de salida, a efectos de facilitar la contabilidad de costos desde un sistema de tarificación externo.
- Código de Autorización (Authorization Codes): Código usado como filtro por parte de un usuario para realizar llamadas desde otra extensión utilizando sus restricciones personales.
- Redirección de llamadas (Call Forwarding): Permite redirigir las llamadas que ingresan hacia la extensión de un usuario, hacia otra extensión o numero externo.
- Marcación directa (Hotline): Permite marcar automáticamente una extensión específica con solo levantar el auricular (off hook) de un teléfono predeterminado.
- Monitoreo de llamadas: Un usuario autorizado por el Administrador puede monitorear la llamada de otra extensión. Se escucha un tono de entrada cuando el monitoreo esta en uso.
- Intrusión silente (Coaching): Permite que un usuario (secretaria) intervenga en la llamada de otro usuario (Jefe) para darle un aviso urgente, sin que la otra persona que está en la línea escuche este aviso.

Todos los elementos a proveer deberán ser cotizados, instalados, puestos en servicio. Tendrán que ser nuevos, sin uso ni reacondicionados, de acuerdo a las normas en vigencia, especificándose marca y modelo de todos los componentes ofertados.

La central telefónica conservará la totalidad de la programación realizada en caso de interrupción del servicio eléctrico, de manera que no sea necesaria una reprogramación del sistema, cuando se realicen cortes de energía prolongados.

CONFIGURACIÓN A COTIZAR:

- Líneas urbanas analógicas: por lo menos 8 (ocho).
- Posiciones de Internos: 85 (ochenta y cinco) terminales telefónicas, totalmente licenciadas para ser usadas con el sistema de telefonía.
- Sistema de Administración remota.

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Servicio de atención automático con posibilidad de redireccionar mediante en discado DTMF a internos. Deberá contar con una herramienta grafica que permita la construcción de un menú tipo árbol multinivel.

FUNCIONALIDADES AVANZADAS:

Adicionalmente, el sistema deberá tener disponible como OPCIONALES, un conjunto de aplicaciones de comunicaciones unificadas (habilitadas por licenciamiento), que permitan brindar a los usuarios del Ministerio, mayores funcionalidades que la telefonía tradicional, considerando como disponibles lo siguiente:

- **Software de Colaboración tipo Softphone**

El software Cliente mostrará una interface gráfica contextual e intuitiva que permita el desarrollo de una sesión de comunicación de mensajería instantánea (chat), voz o vídeo (punto a punto).

La interface deberá permitir mostrar el estado de presencia y la disponibilidad de los canales de comunicación (voz, vídeo, chat).

La interface deberá contar con un menú de "Contactos", para elegir al usuario del sistema con el que se desea comunicar.

- **Software de Consola de Operadora**, que permita el manejo de las llamadas entrantes, tener visibilidad del número y tipo de llamadas en espera, configurar los salones de conferencias de audio, verificar el estado de los anexos internos y revisar el historial de llamadas.

Este software controlará un teléfono IP externo y dedicado como Terminal de Consola para ser usado como el canal de comunicación de voz.

Correo de voz expandible para la totalidad de usuarios registrados.

Capacidad de hasta cien (100) puertos de acceso simultáneo.

- **Portal de Gestión Telefónica** para el control y manejo individual de las llamadas en el sistema por parte de cada usuario, con las siguientes características:

Accesible vía un navegador web con las credenciales del usuario.

Control de las llamadas de voz a través de un teléfono IP externo (asociado al usuario), mediante el uso de un menú gráfico.

Acceso visual al directorio corporativo.

Manejo y visualización del estado de presencia de los usuarios registrados en línea en el sistema.

Servicio de mensajería instantánea.

Revisión del historial de llamadas

Multi-conferencia de voz basada en un número centralizado (bridge):

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Capacidad de al menos ciento veintiocho (128) participantes en simultáneo.

- **Software de Grabación** automática o manual de llamadas, con opciones de almacenamiento en:

Casillas de mensajería de voz, o

Un servidor de almacenamiento externo (archivos WAV) que incluya una interface de manejo y búsqueda de grabaciones a través de un portal web.

- Funciones de **Movilidad Básica de Usuarios**: Para que un anexo interno y un teléfono externo (fijo o móvil) se comporten como si fueran un solo terminal, de tal manera que timbren simultáneamente y el usuario tenga la capacidad de responder la llamada en cualquier terminal y luego, conmutar de uno al otro a voluntad, sin perder la llamada. Además se debe incluir:

Opción de control de llamadas desde el teléfono móvil (como si se estuviera en el teléfono de escritorio) para poner en espera, transferir o generar una conferencia, por medio de señalización que llega al sistema por una troncal E1-PRI o SIP.

Opción de retorno de llamada (call-back) para que el sistema realice una llamada a los teléfonos externos (fijo o móvil) autorizados en el sistema y les brinde un tono de marcación. Esta capacidad también debe habilitarse por medio de señalización que llega al sistema por una troncal E1-PRI o SIP.

Las **funcionalidades avanzadas** indicadas anteriormente podrán ser licenciadas por funcionalidad y/o por usuario, y podrán habilitarse con módulos de hardware o servidores externos (Windows y/o Linux), que de ser necesarios para la configuración solicitada en este documento, deberán ser provistos por el Adjudicatario como parte de la solución propuesta en la modalidad llave en mano.

FUNCIONALIDADES DE CENTRO DE CONTACTO:

Adicionalmente, la solución deberá contar con una aplicación OPCIONAL de Centro de Contacto (Contact Center) que se utilizará para mejorar el servicio de atención que brinda la INSTITUCIÓN en horario 7x24 y crear más canales de comunicación con el público en general.

Esta aplicación deberá contar con las siguientes características:

- El aplicativo de Centro de Contacto deberá provenir del mismo Fabricante de la solución de TELEFONIA IP, a fin de garantizar la integración nativa entre ambos sistemas.

- El aplicativo deberá correr sobre un servidor de arquitectura abierta, que utilice procesador INTEL y que cargue una versión de sistema operativo WINDOWS o LINUX, siendo la configuración de hardware y software a ofertar, debidamente probada por el Fabricante.

- Soporte de contacto multicanal para voz, email y Web Chat, como mínimo, a través de una cola universal.

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZI
Subsecretario General

- Los servidores de email y Web requeridos serán provistos por la Institución.
- Capacidad de crecimiento de por lo menos doscientos (250) agentes.
- Soporte de interface de usuario para el agente, a fin de que pueda atender de forma ordenada las diversas tareas que tenga asignadas.
- Capacidad de personalización de la vista del agente para mostrar información en tiempo real.
- Soporte de enrutamiento de llamadas basado en habilidades (skill-based routing).
- Capacidad de asignar porcentajes de habilidad por agente, a fin de contar con alternativas de re-dirección de la llamada original.
- Capacidad de enrutamiento por número marcado, por número llamante o a través de la contestadora automática.
- Integración con el aplicativo de Grabación de Llamadas del sistema de TELEFONÍA IP.
- Grabación seleccionada manualmente, de forma permanente por agente o por selección aleatoria.
- Generación de reportes históricos y en tiempo real.
- Capacidad de visualización por canal de comunicación.
- Establecimiento de alertas.
- Escalabilidad a más de 1000 contadores estadísticos utilizables en reportes históricos.
- Capacidad de exportación a archivos de tipo hojas de cálculos y PDF.
- La base de datos utilizada para los reportes debe venir incluida en el producto.
- Capacidad de marcación de salida, para la generación de campañas de comunicación, marketing o informativas, durante los periodos de baja demanda de los agentes disponibles.
- Soporte de modalidades "Prevista" y "Progresivo".
- Soporte de manejo de devolución de llamadas (Callback) vía web.
- Capacidad de atención auto-servicio con un módulo IVR (Interactive Voice Response) incorporado en el aplicativo.
- Herramienta gráfica incluida para el diseño y creación de los flujos de auto-atención.
- Soporte para ingreso de datos vía DTMF.
- Acceso a bases de datos externos vía conector ODBC.

DR. GUILLERMO M. RABAZZI
Secretario Letrado General
Ministerio Público de la Acusación

- Soporte opcional para reconocimiento de voz y conversión de texto a voz, a través de aplicaciones de terceros.

EQUIPOS DE TELEFONÍA:

Se deberá proveer 85 (ochenta y cinco) terminales telefónicas, con las siguientes características técnicas mínimas:

- Totalmente compatible y certificadas por el fabricante de la solución de telefonía IP ofertada.
- Basado en SIP.
- Pantalla LCD gráfica.
- Teclas programables sensibles al contexto.
- Alimentación a través de PoE (deberán proveerse alimentados, ya sea mediante switches POE o fuente de alimentación. El el caso de proveerse switches PoE, los mismos deberán ser administrables, con capacidad suficiente para alimentar todos los equipos de telefonía conectados, con una cantidad de puertos libres de por lo menos el 15% luego de haber colocado todos los equipos solicitados en este pliego. Deberán ser de una marca reconocida en el mercado nacional e internacional.).
- Interruptor de gancho magnético.
- Funciones fáciles de usar, incluyendo Retener, Transferir, Conferencia, Desvío, Llamada Park / UnPark.
- Registro de llamadas recientes (por lo menos 100 entradas).
- Control de volumen incorporado en el teléfono.
- Tecla Mute con Alerta Mute.
- Puertos Ethernet 10/100 duales para admitir PCs situados en el mismo lugar.
- Soporte para TLS / SRTP para cifrado.
- Configurable a través de interfaz web.
- Totalmente licenciados y con todas sus funciones habilitadas para operar con la solución ofertada.

ALCANCES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

El adjudicatario deberá proveer, instalar y configurar la central adquirida, así como los equipos de telefonía con sus respectivas fuentes de alimentación. Todo el equipamiento provisto deberá estar a la última versión de firmware estable provista

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

por el fabricante. Se adjuntan los planos con las ubicaciones pretendidas de la central y de los equipos de telefonía.

Además, deberá retirar la central telefónica actualmente en uso, y migrar toda la configuración y conectorizado de líneas telefónicas a la nueva central. Este trabajo se deberá realizar con total cuidado para preservar el estado de la actual central telefónica. Dicha central se encuentra en el inmueble de General López 3306, Santa Fe.

Teniendo en cuenta que ambos domicilios están interconectados con una fibra óptica, la cual cuenta con conectores libres en caso de ser requeridos, se deberán proveer, instalar y/o realizar todas las configuraciones necesarias para que los equipos de telefonía que se instalen en el inmueble de 3 de Febrero 3174, puedan tener servicio desde la central instalada en el inmueble de General López.

Se deberán configurar la nueva central provista en este pliego, y la central IP Office 500 de Avaya existente en la sede de Iriondo 561, Reconquista, para intregrarlas y permitir el contacto directo entre los internos de ambas centrales, entre otras cosas.

Capacitación sobre el uso de los equipos de telefonía y sus principales funciones a un grupo de agentes de este ministerio.

Todo otro elemento que no se ha mencionado y resultase necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones solicitadas deberá ser provisto sin cargo alguno.

CAPACITACIÓN:

El adjudicatario deberá brindar capacitación técnica en las cuestiones referidas a la operación de la central en cuanto a realizar altas/bajas/moficaciones de internos/usuarios, tratamiento de llamadas entrantes/salientes, grupos de internos, y cualquier otro tema que facilite la operación de la central telefónica.

Dicha capacitación deberá ser brindada a personal definido por el Ministerio Público de la Acusación, en lugar, día y horario a convenir.

No se reconocerá como capacitación la transferencia de conocimientos que se pudiera dar durante el proceso de instalación y configuración de la central telefónica.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los oferentes deberán entregar documentación técnica donde se encuentren las especificaciones de la central telefónica y todos los periféricos que se instalen para poder realizar una correcta evaluación.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA:

El período de garantía sobre todos los componentes instalados deberá ser como mínimo de veinticuatro (24) meses contado a partir de la fecha de recepción definitiva de la central telefónica, obligándose el adjudicatario a reemplazar todo componente defectuoso sin cargo alguno de material, traslado o mano de obra en dicho período.

El adjudicatario deberá prestar mantenimiento correctivo in situ en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de producida la notificación por parte del organismo solicitante, el cual deberá estar a cargo de una empresa del rubro telefónico, de la que deberá especificarse el nombre comercial, dirección y teléfono.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Se considera que por medio de la misma, el oferente toma total conocimiento de las tareas a realizar y que por lo tanto su oferta incluye todas la tareas, reparaciones y materiales necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto valiéndose de los planos provistos y de la Verificación y Relevamiento de Medidas en obra. **Se deberá adjuntar a la oferta la constancia de dicha visita , para coordinar la misma comunicarse con el tel.: (342) 154219567 - Arq. Guillermo Roude.**

CONSULTAS TÉCNICAS:

Contactarse con **Pablo Fruttero** por correo electrónico a la cuenta pfruttero@mpa.santafe.gov.ar.

CONFIDENCIALIDAD:

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el OFERENTE, cuando se encuentre preparando la OFERTA y durante la ejecución del posible proyecto, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación o por caducidad de la relación.

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Referencias:

- rack de 19" 42U
- rack de 19" 15U
- tablero de energía del centro de datos
- cablecanal tipo "zoloda" 100x50 con tabique
- cablecanal interconexión racks
- subida/bajada cablecanal 100x50 mm
- acometida por pisocanal o desde cielorraso
- teléfono IP (22 equipos)

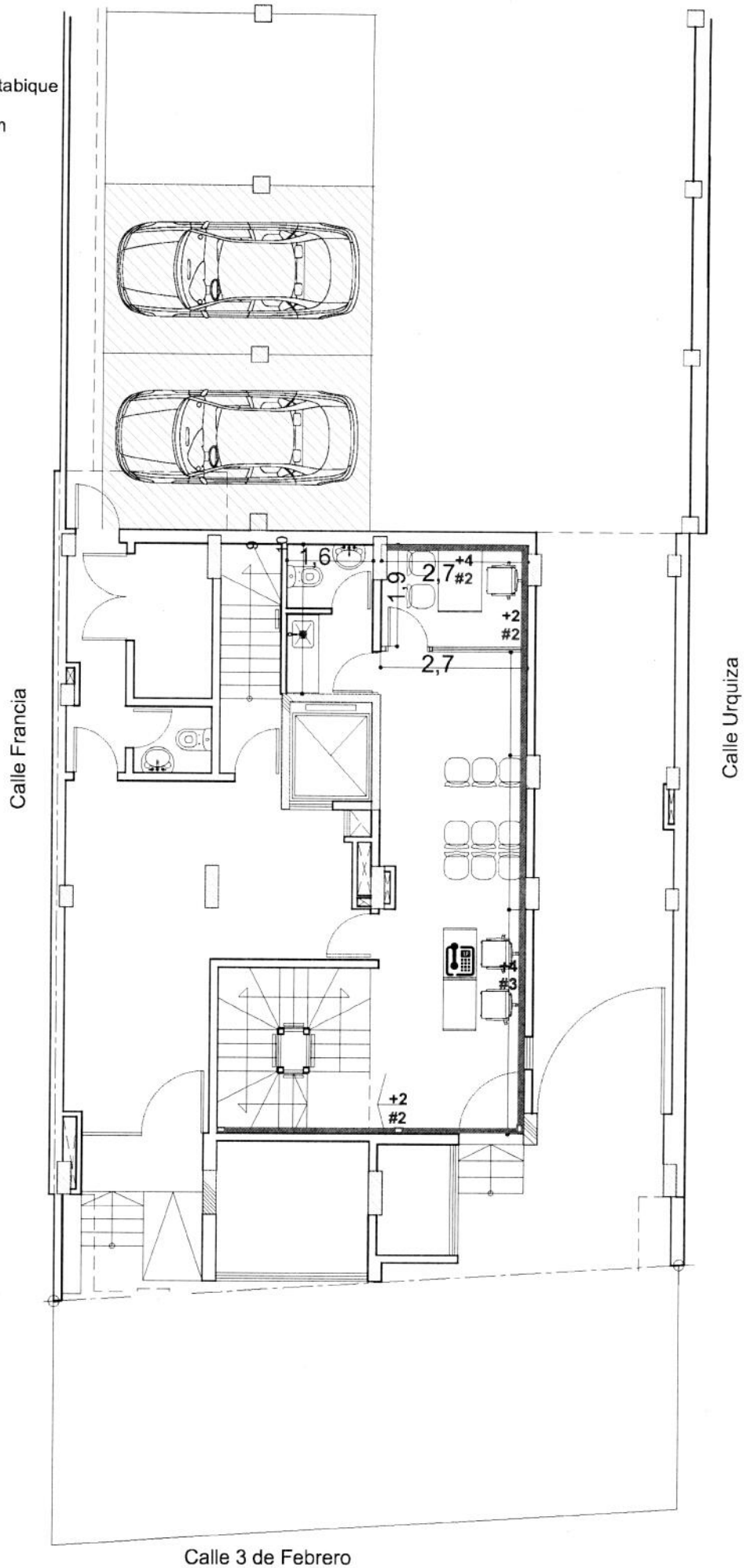


C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	PLANO ANEXO VI – DISTRIBUCIÓN EQUIPOS DE TELEFONÍA IP
	PLANTA ALTA - 3 DE FEBRERO 3174 – SANTA FE

Referencias:

- cablecanal tipo "zoloda" 100x50 con tabique
- subida/bajada cablecanal 100x50 mm
- teléfono IP (1 equipo)



S.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Procuración

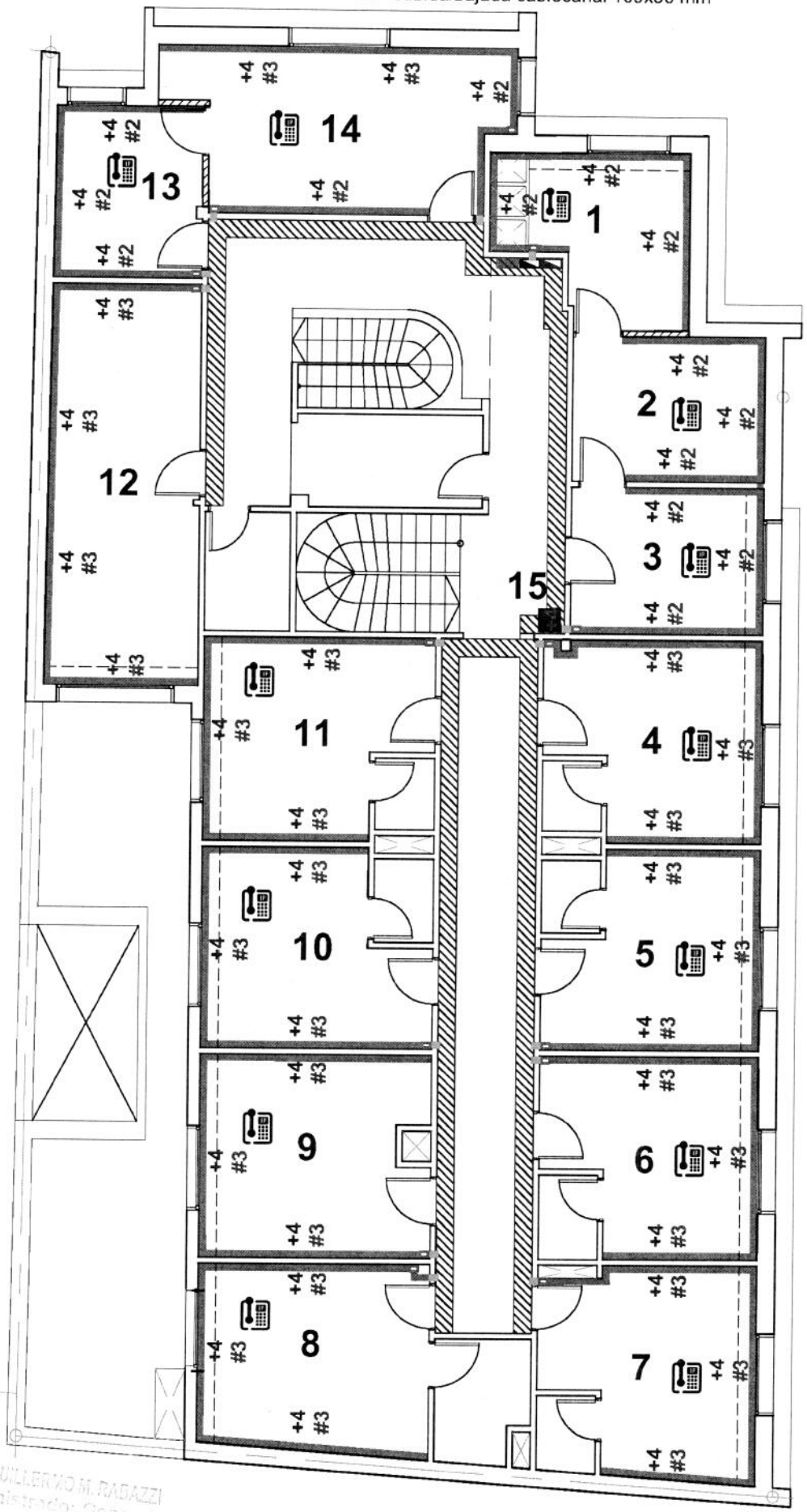
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	PLANO ANEXO V – DISTRIBUCIÓN EQUIPOS DE TELEFONÍA IP
	PLANTA BAJA - 3 DE FEBRERO 3174 – SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

PLANO ANEXO III – DISTRIBUCIÓN EQUIPOS DE TELEFONÍA IP
PRIMER PISO – GENERAL LÓPEZ 3306 – SANTA FE

Referencias:

- tablero de energía domiciliario
- tablero de energía estaciones de trabajo
- rack de 19" 15U
- cablecanal tipo "zoloda" 100x50 con tabique
- bandeja portacable 300x50mm existente
- subida/bajada cablecanal 100x50 mm
- pase de muro existente
- teléfono IP (13 equipos)

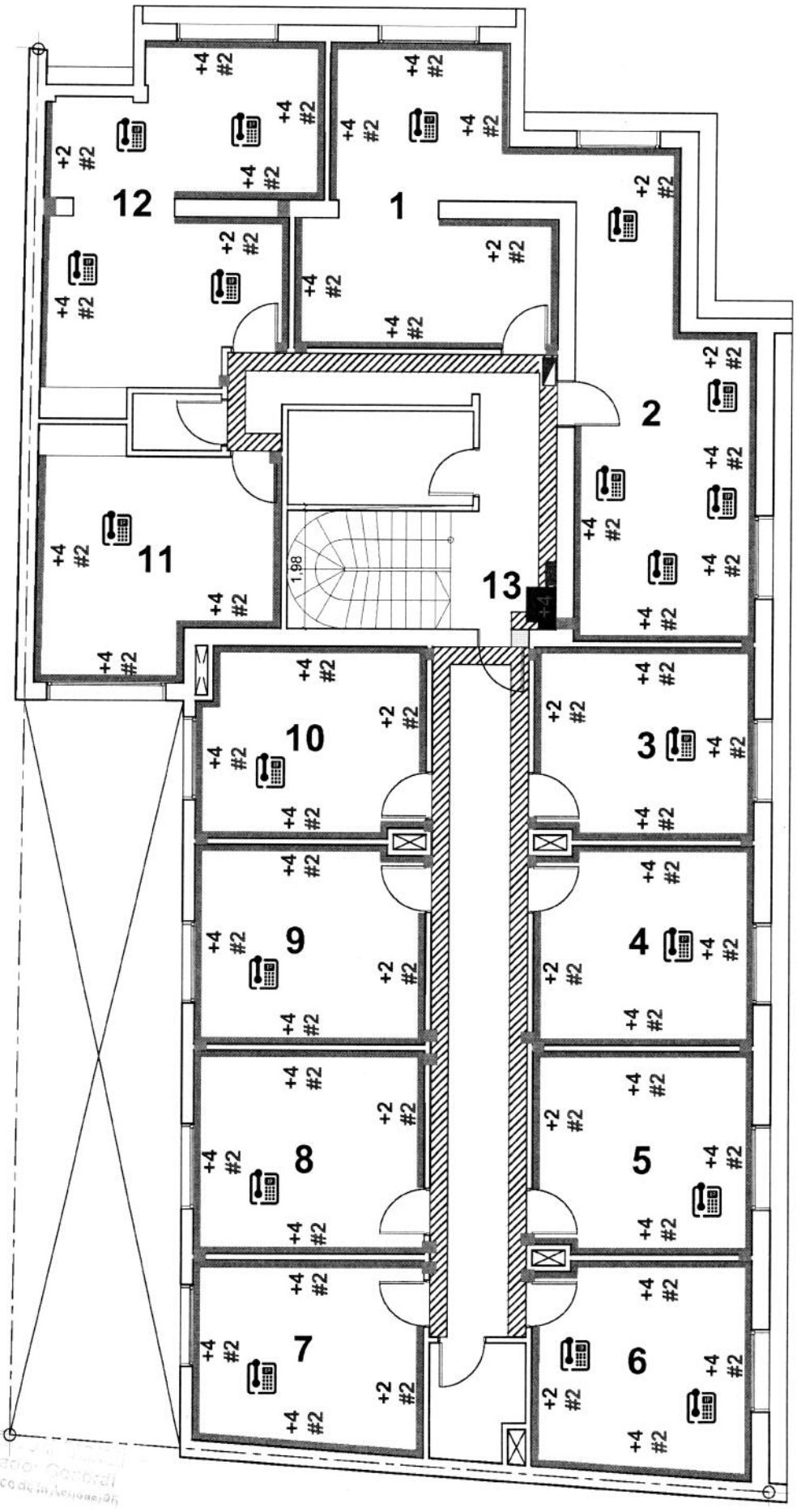


S.R.N. GUILLERMO M. RAGAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	PLANO ANEXO IV – DISTRIBUCIÓN EQUIPOS DE TELEFONÍA IP
	SEGUNDO PISO – GENERAL LÓPEZ 3306 – SANTA FE

Referencias:

- tablero de energía domiciliario
- tablero de energía estaciones de trabajo
- rack de 19" 15U
- cablecanal tipo "zoloda" 100x50 con tabique
- bandeja portacable 300x50mm existente
- subida/bajada cablecanal 100x50 mm
- pase de muro existente
- teléfono IP (20 equipos)



Administración General
Ministerio Público de la Acusación

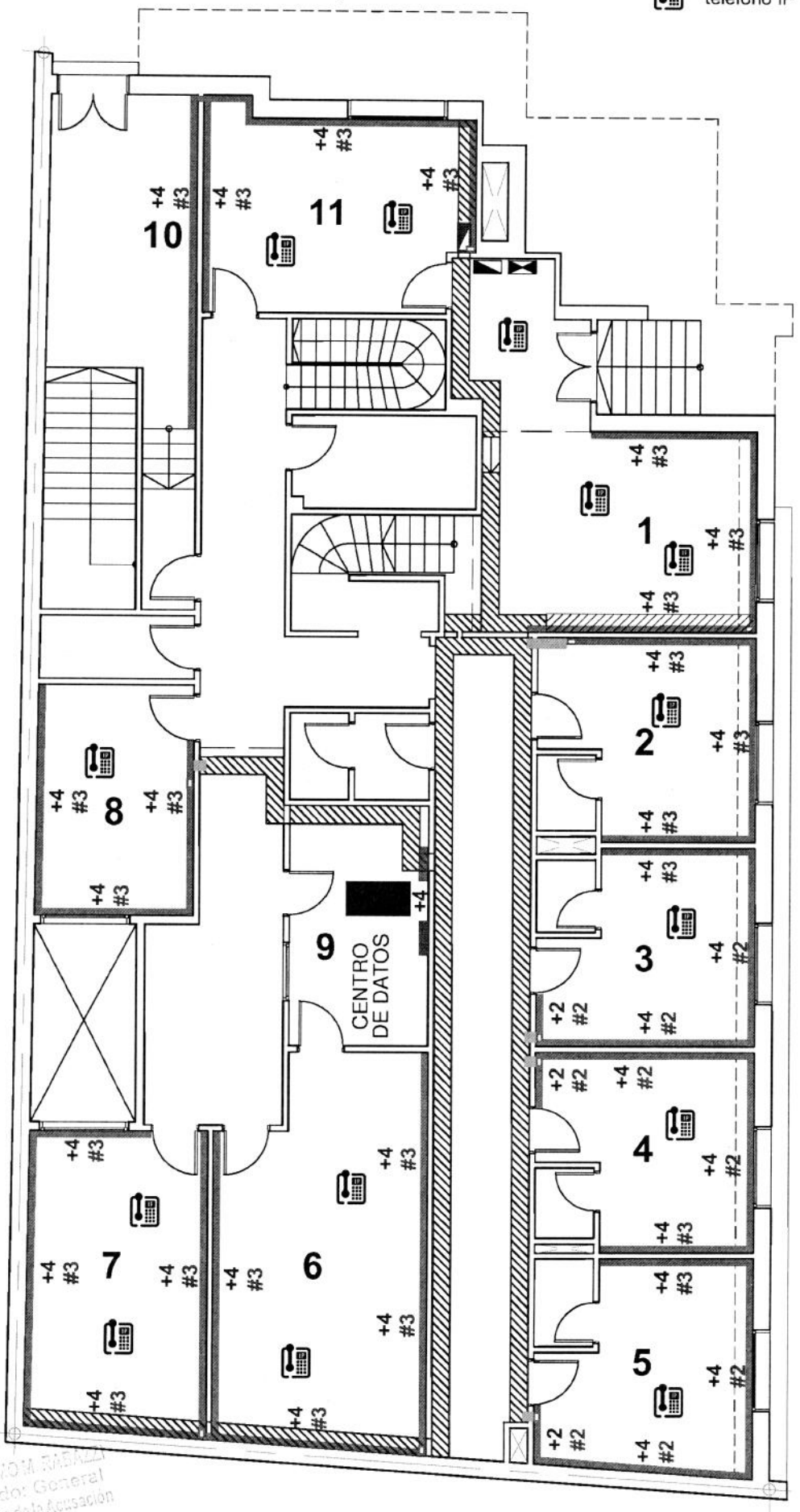
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

PLANO ANEXO II – DISTRIBUCIÓN EQUIPOS DE TELEFONÍA IP

PLANTA BAJA – GENERAL LÓPEZ 3306 – SANTA FE

Referencias:

- tablero de energía domiciliario
- tablero de energía estaciones de trabajo
- rack de 19" 42U
- cablecanal tipo "zoloda" 100x50 con tabique
- bandeja portacable 300x50mm existente
- subida/bajada cablecanal 100x50 mm
- pase de muro existente
- central telefónica
- teléfono IP (14 equipos)



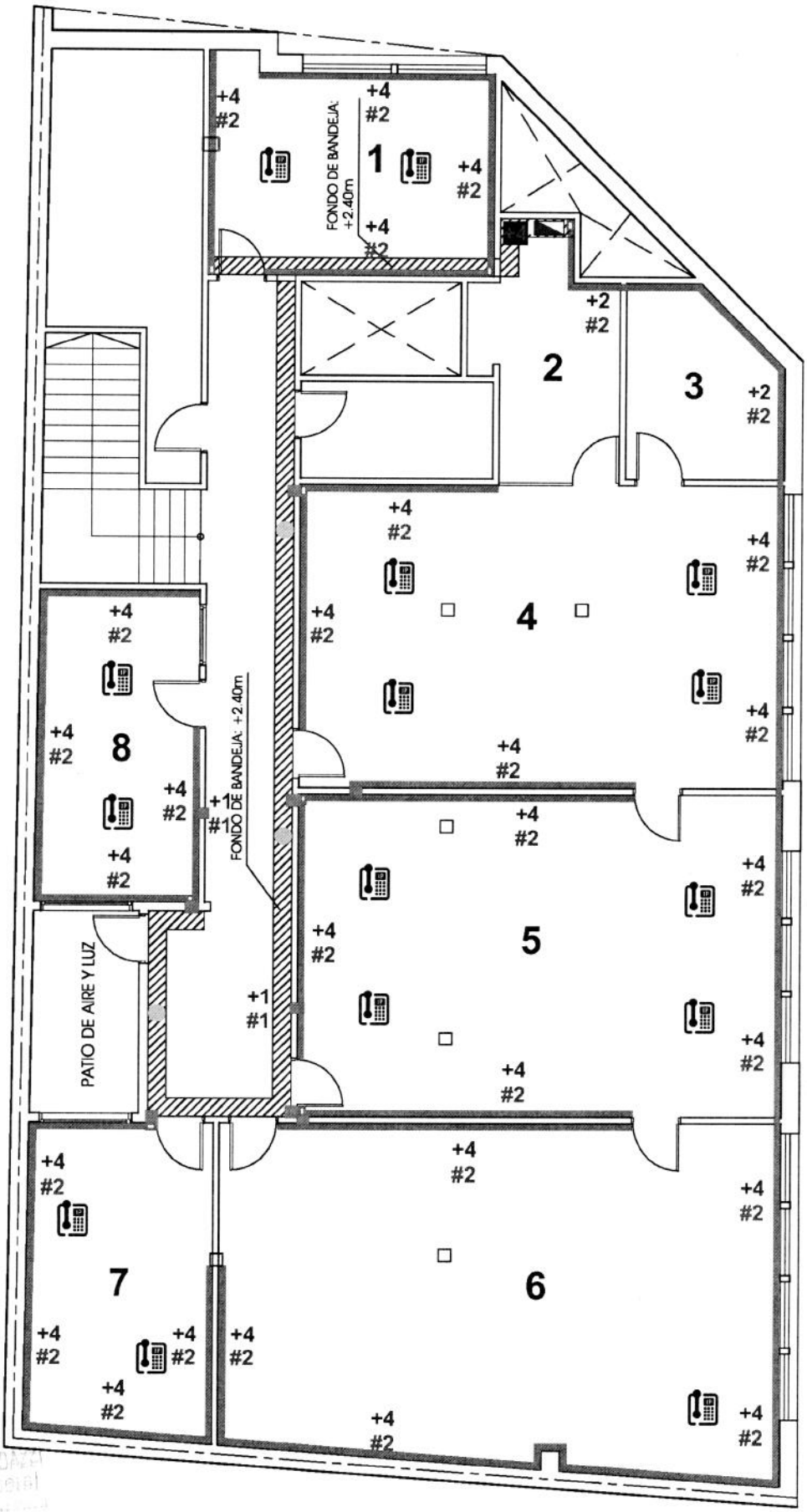
C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

PLANO ANEXO I – DISTRIBUCIÓN EQUIPOS DE TELEFONÍA IP
SUBSUELO – GENERAL LÓPEZ 3306 – SANTA FE

REFERENCIAS

- tablero seccional, energía "estabilizada"
- rack de 19" 15U
- pase de muros
- teléfono IP (15 equipos)
- bandeja portacable 300x50mm
- cablecanal tipo "zoloda" 100x50 con tabique
- subida/bajada cablecanal 100x50 mm



C.P.N. GUILLERMO M. RADAELLI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación